



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 -2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 17 de junio de 2020.

VISTO:

El Informe N° 13-2020- MPLM-SM-CREAET/NAS de fecha 17 de junio de 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita la aprobación bajo acto resolutorio del Expediente Técnico, del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL (LA) IE ANTHONY SAMMIT - SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO", con código único de inversión CUI: 2406349, que va en 07 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MPLM-SM/A de fecha 07 de enero de 2020, se ratifica la Conformación de la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos - CREAET de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 02-2020-MPML-SM/SNP/PyE-SGEP de fecha 10 de junio de 2020, el Proyectista y Evaluador de la Entidad Ing. Noé Salazar Poma, remite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos los expedientes técnicos reformulados para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 013-2020- MPLM-SM-CREAET/NAS de fecha 17 de junio de 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de La Mar, luego de su evaluación del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL (LA) IE ANTHONY SAMMIT - SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO", con código único de inversión CUI: 2406349, recomiendan aprobar mediante acto resolutorio; comunicando que el principal motivo para la elaboración del proyecto es la necesidad de preservar la calidad de vida de los estudiantes, la falta de una adecuada infraestructura de la losa deportiva, brindar la infraestructura adecuada para llevar en forma permanente el proceso de habilidades académica y deportivos de los estudiantes, elevar el nivel deportivo de los estudiantes, alejar a la juventud de vicios y malas costumbres y disminuir la delincuencia; el plazo de ejecución del proyecto es de 60 días calendarios (02 meses); con un presupuesto que asciende a DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES CON 47/100 SOLES (S/ 204,603.47), que será ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Decreto N°2002-2020-MPLM-GM de fecha 17 de junio de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaría General su atención y emisión del acto resolutorio;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL (LA) IE ANTHONY SAMMIT - SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO", con código único de inversión CUI: 2406349; cuya ejecución se realizará en la Modalidad de Administración Directa, con un costo de presupuesto ascendente a la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES CON 47/100 SOLES (S/ 204,603.47)**, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses), según la siguiente estructura presupuestal:





Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

Llaqtanchikpaq Llamkasun!

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA I.E. ANTHONY ZAMMIT (N°38445/Mx-P) - SANTA ROSA				177,952.97
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				1,104.33
01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,472.44	0.51	750.94
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,472.44	0.24	353.39
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,848.23
01.02.01	DEMOLICION DE LOSA DEPORTIVA PAVIMENTO RIGIDO F'c=175Kg/CM2	m2	26.01	20.59	535.55
01.02.02	EXCAVACION DE ZAPATAS	m3	75.14	14.62	1,098.55
01.02.03	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3	40.32	7.36	296.76
01.02.04	ACARREO INTERNO DE MAT. PROCEDENTE DE EXC.	m3	41.78	8.53	356.38
01.02.05	ELIMINACION (TRANS, CARGUIO A MANO) VOLQUETE DE 10M3	m3	48.03	11.68	560.99
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				2,819.71
01.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	57.80	29.25	1,690.65
01.03.02	CONCRETO F'c=175KG/CM2, EN LOSA DEPORTIVA REPOSICION	m3	2.59	435.93	1,129.06
01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				24,468.73
01.04.01	ZAPATAS, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	35.03	450.70	15,788.02
01.04.02	ZAPATAS, ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	1,846.96	4.70	8,680.71
01.05	CARPINTERIA METALICA				113,900.64
01.05.01	COLUMNAS				18,439.80
01.05.01.01	COLUMNA DE ACERO ESTRUCTURAL	und	20.00	921.99	18,439.80
01.05.02	COBERTURA Y TIJERALES				95,460.84
01.05.02.01	ESTRUCTURA METALICA EN COBERTURA	GLB	1.00	27,523.24	27,523.24
01.05.02.02	COBERTURA DE CALAMINA DE ALUZINC (Incluye Instalación)	GLB	1.00	67,937.60	67,937.60
01.06	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				5,464.66
01.06.01	TUBERIA DE PVC SAL 4" P/LLUVIAS	m	98.00	19.92	1,952.16
01.06.02	CANALETA GALVANIZADA DE EVACUACION PLUVIAL	m	112.40	31.25	3,512.50
01.07	PINTURA				15,346.67
01.07.01	PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE EN ESTRUCTURA METALICA	m2	10.86	12.36	134.23
01.07.02	PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE EN COBERTURA METALICA	m2	1,230.78	12.36	15,212.44
01.08	FLETE TERRESTRE				12,000.00
01.08.01	FLETE	GLB	1.00	12,000.00	12,000.00
	COSTO DIRECTO				177,952.97
	GASTOS GENERALES				15,548.50
					=====
	PRESUPUESTO DE OBRA				193,501.47
	GASTOS DE SUPERVISION				11,102.00
					=====
	PRESUPUESTO TOTAL				204,603.47





Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

